



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, del Secretario General de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2021, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 6 de agosto de 2021, se convoca una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose valorado por la Comisión de Valoración las candidaturas presentadas conforme a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 27 de julio de 2021, se ha elevado la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.— Adjudicar una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.^a Natalia Oliete Peirona.

Segundo.— La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de ochocientos sesenta y cinco euros mensuales (865 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La beneficiaria de la beca será dada de alta, y en su caso, afiliada en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.— El período de disfrute de la beca abarcará desde el día de incorporación de la persona adjudicataria de la beca hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogada a su finalización por un sólo año, hasta el 31 de diciembre de 2023, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Cuarto.— Establecer, en aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 27 de julio de 2021, una lista de espera con los candidatos que seguidamente se relacionan, en atención a sus méritos y conforme al siguiente orden de prelación:

1. Elena Calvo Calvo.
2. Elisa Gracia Raluy.
3. María Hervás Raluy.
4. Estrella Hernández Blasco.
5. Joaquín Melendo Catalán.
6. M.^a Ángeles Rubio Arroyo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2021.

**El Secretario General de la Presidencia,
VITELIO TENA PIAZUELO**